



**DICTAMEN Y ACUERDO UNITARIO
RELATIVO A LOS INFORMES
PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS
POLÍTICOS RESPECTO A SUS INGRESOS
Y EGRESOS FINANCIEROS ORDINARIOS
CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD
DE 2009.**

R E S U L T A N D O

1. Que de conformidad con el artículo 52-C de la Ley Electoral del Estado, los partidos políticos presentarán anualmente al Instituto Estatal Electoral, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente del ejercicio que se reporte, un informe sobre los ingresos totales y gastos ordinarios y especiales que hayan realizado durante el ejercicio objeto del mismo, acompañando los comprobantes correspondientes.
2. Que las agrupaciones políticas: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Revolución Socialista, Convergencia y Nueva Alianza, presentaron en tiempo y forma los informes sobre el origen y la aplicación de los recursos financieros ordinarios correspondientes a la anualidad de 2009 dos mil nueve, acompañándolos, de la documentación comprobatoria.

Respecto a la documentación presentada en su oportunidad por el Partido Socialdemócrata en vía de liquidación, ésta, con fecha 20 veinte de enero del presente año, se remitió al Tribunal Electoral del Estado, con base en los Acuerdos de la Junta Estatal Ejecutiva de este organismo electoral, de fechas, 8 ocho de septiembre de 2009 dos mil nueve y 18 dieciocho de diciembre de 2009 dos mil nueve, así como del oficio de fecha 6 seis de enero de 2010 dos mil diez, suscrito por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por lo que actualmente se encuentra en trámite.

3. Que los diversos partidos políticos exhiben legajos conteniendo los mencionados comprobantes de acuerdo con lo siguiente:

Número de Documentos Exhibidos

Partido	Ingresos	Egresos
Partido Acción Nacional	341	2059
Partido Revolucionario Institucional	1167	7529
Partido de la Revolución Democrática	81	3708



Partido	Ingresos	Egresos
Partido del Trabajo	12	981
Partido Verde Ecologista de México	6	837
Partido de la Revolución Socialista	10	412
Convergencia	74	5084
Nueva Alianza	3	965

La referida documentación ha estado a disposición de quienes se consideren con interés legítimo.

4. Que en cuanto a los ingresos, los montos manifestados en los informes presentados, son los siguientes:

Ingresos	
Partido	Importe
Partido Acción Nacional	\$ 2,233,418.85
Partido Revolucionario Institucional	10,020,747.52
Partido de la Revolución Democrática	3,446,044.30
Partido del Trabajo	937,729.18
Partido Verde Ecologista de México	1,165,282.97
Partido de la Revolución Socialista	192,899.83
Convergencia	1,556,001.80
Nueva Alianza	1,057,639.32

5. Que respecto a los egresos, los distintos partidos políticos manifiestan en sus informes, los siguientes montos:

Egresos	
Partido	Importe
Partido Acción Nacional	\$ 1,680,565.30
Partido Revolucionario Institucional	9,040,775.15
Partido de la Revolución Democrática	3,451,882.19
Partido del Trabajo	839,330.73
Partido Verde Ecologista de México	1,183,265.68
Partido de la Revolución Socialista	206,483.88
Convergencia	1,567,141.99
Nueva Alianza	1,052,315.39

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Ley Electoral del Estado, obliga a los partidos políticos registrados ante el órgano estatal electoral a presentar anualmente a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al ejercicio que se reporte,



el informe sobre los ingresos totales y los gastos ordinarios que hayan realizado durante el mismo, acompañando los comprobantes correspondientes.

- II. Que el mismo ordenamiento atribuye a esta Junta, la revisión de los mencionados informes, la que elaborará el Dictamen respectivo, mismo que contendrá por lo menos, el resultado y las conclusiones de la revisión, la mención de errores e irregularidades encontradas, haciendo el señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones y Acordará lo que corresponda.
- III. Que conforme a lo establecido por la ley de la materia, esta Junta revisó cada uno de los documentos presentados por los distintos institutos políticos relativos al origen y aplicación de sus recursos financieros, verificando que las fuentes de financiamiento se ajustaran a lo establecido por el ordenamiento legal y reglamentario correspondiente y que los egresos estuvieran debidamente soportados y en relación con los ingresos declarados.
- IV. Que para lo anterior, en los términos del artículo 52 B del ordenamiento legal de la materia, esta Junta se apoyó con el trabajo profesional del despacho contable cuyo titular es el Contador Público Luis Rey Portugal Cabello.

Que habiéndose agotado y cumplimentado en todos sus términos los puntos anteriores, la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, con base en lo anteriormente dictaminado, emite los siguientes puntos de

ACUERDO

- PRIMERO.-** Fueron presentados en tiempo y forma los informes de origen y aplicación de los recursos financieros ordinarios correspondientes a la anualidad de 2009 dos mil nueve, por los partidos políticos con registro, en los términos de la Ley Electoral del Estado.
- SEGUNDO.-** Las fuentes de ingresos declaradas en sus informes por los institutos políticos, se constriñen a lo establecido por el ordenamiento legal que las regula.
- TERCERO.-** Los egresos declarados en dichos informes, se encuentran debidamente soportados y en relación directa con los ingresos reportados.



CUARTO.- En virtud de lo anterior, la Junta Estatal Ejecutiva, considera que son de aprobarse y aprueba los informes sobre el origen y aplicación de los recursos financieros ordinarios correspondientes a la anualidad de dos mil nueve, presentados a este organismo estatal electoral por las instituciones políticas: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Revolución Socialista, Convergencia y Nueva Alianza.

Así lo resolvió la Junta Estatal Ejecutiva, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit a los 30 treinta días del mes de abril de 2010 dos mil diez. Publíquese.



LIC. SERGIO LÓPEZ ZUÑIGA
Consejero Presidente



LIC. ANTONIO SÁNCHEZ MACÍAS
Secretario General



ING. RAMÓN ERNESTO LEFFT LÓPEZ
Dirección de Organización y Capacitación Electoral



C.P. ISELA CASTAÑEDA CABELLO
Directora Administrativa